

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, siendo las once horas con diecisiete minutos del día **veintidós de agosto del año dos mil diecisiete**, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional; Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico; Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica; Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor; Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora; Profesor Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor; Licenciada Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora; Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor; Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora; Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora; Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor; Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora y Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.-----

I. El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, da cuenta a la asamblea que la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora se disculpa de no poder asistir a la presente sesión; asimismo, certifica la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes diecisiete de los veinte integrantes del cuerpo edilicio. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, declara formalmente instalada la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento**.-----

II. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el Orden del Día propuesto para la presente sesión **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, procede a dar lectura al Orden del Día para la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento y se somete a su consideración el siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.**-----
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**-----
 - 1. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.-----
 - 2. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Segunda Convocatoria para conformar la "Comisión de Selección Municipal" que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.-----
- III. Clausura de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.**-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, consulta a la asamblea si existe algún comentario. No siendo el caso, en consecuencia instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a la Asamblea si es de aprobarse el Orden del Día para la presente Sesión. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, expresa que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el Orden del Día para la presente Sesión. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

1. El primer punto del Orden del Día se refiere a la lectura y, en su caso, aprobación del acta relativa a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, informa que el acta ha sido entregada a los integrantes de este Ayuntamiento; asimismo en caso de que existieran aclaraciones, se incorporarán a la versión indicada. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, consulta a la asamblea si existe algún comentario. No habiendo intervenciones al respecto, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los Ediles si es de aprobarse el acta referida con dispensa de lectura. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, consulta a la Asamblea si se aprueba el acta relativa a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, con dispensa de lectura. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes; asimismo, informa respetuosamente a la asamblea que el acta en cuestión se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de que acudan a firmar la misma. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----
2. El segundo punto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Segunda Convocatoria para conformar la "Comisión de Selección Municipal" que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, en este punto comparte con la Asamblea que las Comisiones Edilicias Unidas de Anticorrupción; y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionaron el día 21 de agosto del año 2017, emitiendo dictamen favorable del tema de referencia; destacando que en dicha sesión se contó con la presencia de la Mtra. Clara Camacho Méndez, Consejera Jurídica; el C.P.C. Pablo Nazario Neri Juárez, Contralor Municipal; y el Lic. José Ricardo Soto Baca, Titular del Departamento de Ética del Servicio Público y Anticorrupción. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, hace del conocimiento de la asamblea que la Comisión Edilicia de Anticorrupción, realizó la evaluación y verificación de los expedientes de los postulantes para integrar la "Comisión de Selección Municipal" los días 15, 16 y 17 de agosto del presente año, destacando que los ciudadanos aspirantes para integrar la Comisión en cita, no presentaron en tiempo y forma la totalidad de los

documentos requeridos en la base segunda de la Convocatoria para conformar la indicada Comisión, circunstancia por la que se tuvo por no presentadas las candidaturas o postulaciones, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo de la base quinta de la Convocatoria referida, atento a lo cual las Comisiones Edilicias Unidas de Anticorrupción; y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, emitieron un dictamen con el objeto de emitir una nueva Convocatoria, siendo el motivo del acuerdo que se pone a su consideración, por lo que pregunta a la asamblea si tienen algún comentario al respecto. **La Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora,** saluda a la asamblea y agradece los trabajos que hicieron la semana pasada las Comisiones Edilicias Unidas de Anticorrupción; y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, el titular del Departamento de Ética del Servicio Público y Anticorrupción, el Lic. José Ricardo Soto Baca, la Mtra. Clara Camacho Méndez, Consejera Jurídica, y el C.P.C. Pablo Nazario Neri Juárez, Contralor Municipal, exhortando al cabildo a emitir su voto favorable expresando que deben cumplir con el transitorio octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la Gaceta Oficial del 30 de mayo de 2017 que menciona que dentro de los noventa días naturales siguientes al presente decreto los Ayuntamientos del Estado de México deberán designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, subrayando que la fecha límite es el veintiocho de agosto. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor,** saluda a la asamblea y menciona que antes que nada, ofrece una disculpa porque forma parte de las Comisiones Edilicias de Anticorrupción; y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, y no pudo asistir el día lunes que se convocó a la sesión, externando que tiene diferentes dudas a la convocatoria que se está emitiendo, afirma que cambia mucho, modifican mucho la esencia de la anterior, destaca que de las seis propuestas que presentaron documentación para formar parte de esta Comisión de Selección Municipal, ninguno cumplía con la totalidad de los requisitos, manifiesta que en esta convocatoria están quitando en la base primera en el inciso b), ponen que ahora solamente deben de tener conocimiento en materia de fiscalización cuando en la anterior convocatoria se solicitaba que deberían tener experiencia; señala que de los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, la ley señala que por lo menos tres deberán haber destacado por sus contribuciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, sólo dos son los que se les permite formar parte de esta, solamente teniendo conocimiento de alguna de estas materias, ya sea fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción; por lo que indica que el planteamiento que le hace a este cabildo es de dejar la leyenda como decía y diga: "tener experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción", ya que el artículo 72, inciso a) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, si habla de la experiencia que deben de tener por lo menos tres de los cinco integrantes. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento,** da cuenta a la asamblea que se ha integrado a la presente sesión la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora y el Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor,** agrega que en la base segunda habrá que cambiar el inciso c) que refiere a la ficha curricular que exponga su conocimiento a que exponga su experiencia, así como agregar un inciso que sería el d) y recorriera los demás y que hable sobre la constancia que acredite su experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate

a la corrupción; expresa que en la tercera base desea saber, si en la anterior convocatoria tuvieron cuatro días para evaluar y publicar más los días que tuvo la Secretaría del Ayuntamiento para recibir la documentación que fue desde el catorce de agosto, y aún así no tuvieron el tiempo suficiente para que los postulantes, los seis que integraron la documentación la cumplieran, resaltando que hoy pretenden que sólo el veintitrés de agosto, de las nueve a las tres de la tarde se reciba la documentación, se analice, se presente y que todavía la Comisión dictamine, porque viene todo en el mismo día; aunado a eso, exterioriza que ya no entendió quién hará esto, pues en toda la convocatoria, o por lo menos en la base sexta habla de la Comisión Edilicia de Anticorrupción, pero en la base quinta habla de la Comisión Dictaminadora, pero aquí no explican quién es esa Comisión Dictaminadora, quien la conforma, quienes son, porque en un apartado le ponen un nombre y en el otro le ponen otro nombre, en uno le ponen la Comisión Dictaminadora y en el otro le ponen la Comisión Edilicia de Anticorrupción, y pregunta cuál de las dos es. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor**, se dirige al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor y le comparte que en la cuarta base dice: "Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento enviará los expedientes a la Comisión Dictaminadora, la cual estará integrada por la Comisión Edilicia de Anticorrupción", exponiendo que ahí se trata de explicar que la Comisión Dictaminadora, va a estar integrada por los ediles que conforman la Comisión Edilicia de Anticorrupción; clarifica que en cuanto a los tiempos que se están cargando todos el día veintitrés de agosto, en las comisiones edilicias estuvieron platicando y trabajando con los titulares de la Unidad de Ética del Servicio Público y Anticorrupción, con el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, subrayado que estuvo presente el Secretario del Ayuntamiento, y con la Consejera Jurídica, para ver cuanto tiempo tenían para cada una de las etapas, manifestando que si bien ya hubo seis interesados en este período que sí se acorta, pero es con el objeto de poder cubrir en tiempo y forma y designar a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal a más tardar el día veintiocho de agosto que es el próximo lunes, para que de acuerdo a los tiempos que tiene para recepcionar la documentación, darle el tratamiento, evaluarlo y poder convocar para la siguiente sesión de cabildo que sería el lunes veintiocho a más tardar para poder designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, señalando que es por eso que nada más se está abriendo el período de nueve a quince horas del mismo día veintitrés en el cual la Secretaría del Ayuntamiento tendrá que remitir los documentos a la Comisión Dictaminadora que es la misma Comisión Edilicia de Anticorrupción para poder tener el tiempo suficiente y cumplir con el artículo transitorio octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, comenta que la convocatoria habla de que el Ayuntamiento como Comisión, incluido él, van a dictaminar a las cinco personas que se van a postular aquí, por lo que da lectura a la misma y dice: "La Comisión Dictaminadora realizará una evaluación de los expedientes de los postulantes y verificará desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con los conocimientos requeridos en la presente convocatoria, así mismo realizará una selección los cinco mejores perfiles", refiriendo que la comisión está limitada a cinco personas, y no es de la idea de que la Comisión sea la que determine a los cinco que van a pasar o presentarse a este cabildo, si llegan seis, y si esos seis que presentaron en la primera en etapa, en la primera convocatoria sus documentos, vuelven a hacerlo,

que sea facultad de este cabildo quien decida quien de los seis la conforma y no una comisión que solamente integran tres ediles, para ello solicita que esa facultad sea del pleno total en cabildo y pone de ejemplo cuando se presentó el tema del cronista municipal, destacando que la atribución y la facultad de determinar quien iba a ser el cronista municipal es de este cabildo, no es de la comisión, aún y cuando solamente tenían dos candidatos y uno no cumplía con todos los requisitos, sólo fue de este cabildo, tan es así que no lo han realizado; asimismo, pide que en la base quinta se le agregue una leyenda, porque parece que se está viciando el proceso, que diga: "la falta de alguno de los documentos requeridos o su presencia fuera del tiempo establecido, será motivo suficiente para tener por no presentada la candidatura o postulación". **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor dónde dice eso. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, comenta que en la base quinta solicita que se agregue la leyenda. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta cuál leyenda. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, responde que serían la siguiente: "la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo establecido, serán motivos suficientes para tener por no presentada la candidatura o postulación", resalta que la convocatoria es muy clara y piden ciertos requisitos y si uno no los cumple, no tiene por qué presentarse una postulación si no se están cumpliendo los requisitos que señala; además, comenta que el motivo de que se cancelara la convocatoria anterior o de que no pasara es porque de los seis integrantes, ninguno cumplía en su momento con todos los requisitos que señalaba la convocatoria y así se pretendía o quería dictaminar. **La Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora**, comenta que quisieron quitar esa cláusula porque eso fue factor para que no pudieran meter un plazo para subsanar, considera que si hubieran quitado esa cláusula o no hubiera existido o hubieran dicho que tenían un plazo para subsanar, ya estarían instalando la Comisión de Selección Municipal, externa su agradecimiento al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor, por sus comentarios, resaltando que tuvieron tres mesas de trabajo para analizar este tema a las cuales no se presentó, sólo a una a decir eso, y agrega que no pretendían dictaminar, por eso están haciendo una nueva convocatoria, agrega que no quiere que se presuma que traen un interés en hacer las cosas mal, por eso es que hoy están lanzando una nueva convocatoria, por eso es que se desecharon las propuestas y empezaron a hacer una nueva convocatoria, manifestando que quiere que quede muy puntual su comentario porque el comentario del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor hace ver que pretendían dictaminar cuando así no fue. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, expresa que cuando iniciaron la sesión se disculpo por no asistir, no a las tres sesiones, tan es así que se opuso a que se aprobaran los cinco aspirantes, pero más allá, el pleno es éste, el que puede modificar o no la convocatoria, es el cabildo en pleno, no necesariamente la comisión, lo que uno haga en la comisión, pasa al pleno del cabildo y el cabildo determina si está bien o está mal, si se modifica o no se modifica. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, indica al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor si pueden ir revisando una a una sus propuestas. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, comenta que en la

base primera en el inciso b) donde dice: "tener conocimiento", la propuesta es que se cambie "conocimiento" por "experiencia", justificando esto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el inciso a) el cual señala que por lo menos tres de los cinco integrantes deberán haber sido destacados por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, le pregunta al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor dónde dice eso. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, aclara que lo dice el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el inciso a), que dice: "convocará a las instituciones de educación e investigación del municipio para proponer candidatos a fin de conformar la comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción". **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, le pregunta al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor cuál es su propuesta. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, responde que se le quite la palabra "conocimiento", y se le ponga "experiencia" por lo menos en esos tres, ya que el siguiente apartado de Organizaciones de la Sociedad Civil, no hablan de un desempeño destacado, solamente hablan de conocimientos. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, hace la acotación de que en la ley no habla tampoco de experiencia, habla de contribución en la materia, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en donde emiten la convocatoria pública para elegir a los nuevos integrantes de la Comisión Estatal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana en el Sistema Estatal Anticorrupción da también algunas alternativas, habla de experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización y rendición de cuentas y combate a la corrupción. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, interrumpe para acotar que dice experiencia. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona que si pero que está dando otros ámbitos; es decir, habla y dice experiencia profesional, académica o administrativa, entiende el sentido de esto, e incluso en la recepción de documentos que se tiene por parte de los candidatos, considera que al ser un tema bastante novedoso no es tan sencillo encontrar los perfiles que cumplan tal cual con la experiencia, por ello le parece que valdría la pena dejar un poco abierta la opción porque si no van a correr el riesgo de que nuevamente no se cumplan con los requisitos. **La Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora**, coincide con lo que comenta el Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor porque de hecho en la comisión les comentaban que una de las participantes en el cabildo abierto cuando se tocó el tema de anticorrupción presentó su solicitud y al preguntarle su experiencia y contribución manifestó lo que ella leyó en la sesión de cabildo sustentándolo en la felicitación que el Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor en su momento hizo, lo que a su juicio no cuenta como experiencia, ni como contribución en este tema que es tan importante. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal**

Constitucional, le menciona al la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora que eso lo va a valorar la Comisión Dictaminadora si el candidato tiene o no la experiencia. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico**, considera que para poder salvar y coincidiendo plenamente que estas materias son novedosas de reciente cuño, y que no es muy fácil encontrar personas que tengan obra publicada o mucha experiencia en este ámbito, pero para poder flexibilizar, sería deseable tal vez generar que se pusiera: "ficha curricular que exponga su experiencia y/o conocimientos en materias de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción", y desde su perspectiva con eso quedaría salvado, externando que a lo mejor alguien tiene experiencia, y ha sido auditor fiscal o a lo mejor alguien ha publicado tres artículos en alguna revista o a participado en diplomados, en cursos y pueda acreditar su experiencia o sus conocimientos, porque considera que lo que necesitan es un perfil que sepa del tema, a lo mejor no pueden tener a alguien que como lo comentaban hace un momento, su máxima participación en la materia es que puede hablar en un cabildo abierto sobre el tema; subraya que si no tienen obra publicada o si no ha tenido la oportunidad de dar clases en la materia, o no ha participado y no tiene la formación de un diplomado, algún seminario y no puedan acreditar esto, es muy difícil por lo que pide que la comisión al momento de revisar los perfiles sean muy acuciosos en eso, tal vez salvando experiencias y conocimientos porque puede ser que a lo mejor alguien tiene los dos y entonces estarán frente a un muy buen candidato. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona que todavía tienen que cumplir otro requisito, que es que tenga residencia en Tlalnepantla de Baz, entonces ahí ya son tres elementos que deben concurrir por lo que aumenta el grado de complejidad. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, resalta que son más de setecientos mil habitantes, por lo que no cree que en setecientos mil no haya cinco personas que cuenten con un poco de experiencia; apunta que el tema de conocimiento y poner la experiencia es quitar eso que señalaba la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora o el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico; es decir, no porque haya tomado un curso o leído algo en materia de anticorrupción, fiscalización o rendición de cuentas no comprueba que ya tiene conocimiento, añade que el que haya tomado un curso en google no implica que tengan conocimiento, por lo que suma a lo que plantea el Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico, ponerle experiencia y/o conocimientos. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los ediles la propuesta del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor**, comenta que tiene que ser experiencia o conocimiento, no puede ser "y/o". **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con la votación. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, indica que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los ediles la propuesta del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor sobre la modificación de la base primera, inciso b) para quedar de la siguiente forma: "tener conocimiento o experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora**

Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, pregunta al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor cuál es su siguiente propuesta. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, menciona que en la base segunda, inciso c) y tomando en cuenta que ya se aprobó, solamente es cambiar en la ficha curricular que se le ponga "su experiencia o conocimientos". **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los ediles la siguiente propuesta del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor sobre la base segunda a efecto de agregar experiencia o conocimientos para quedar como en la primera. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, comenta que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los ediles la segunda propuesta del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor por detalles de la redacción para modificar el inciso b) de la base segunda. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, señala que eso ya lo votaron. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, comenta que es agregar "su experiencia o conocimientos". **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, agrega que ya están en la base segunda en el inciso c) donde también quiere adicionar la palabra "experiencia o conocimientos". **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, comenta que quedaría de la siguiente manera: "experiencia o conocimientos", por lo que nuevamente por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los ediles el inciso c) de la base segunda que quedaría de la siguiente forma: "Ficha curricular que exponga su experiencia o conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pide al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor diga cuál es su siguiente propuesta. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, comenta que en la base quinta, dice: "La Comisión Dictaminadora realizará una evaluación de los expedientes de los postulantes y verificará desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con el conocimiento requerido en la presente convocatoria", interrumpiendo la lectura para señalar que es dejarlo hasta ahí y quitar el siguiente texto: "así mismo realizará una selección de los cinco mejores perfiles". **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta si solamente es quitar. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, responde que si, y solamente dejarlo así. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona que en ese aspecto, hace la pregunta a los integrantes de las Comisiones Edilicias Unidas de Anticorrupción; y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, por qué se determinó que dijera los cinco mejores perfiles. **La Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora**, comenta que anteriormente como lo comentaron ha habido poca participación de las personas que quisieron participar y considera que algunos, no todos sí cumplían con los requisitos, pero no estaba específicamente puesto, por ejemplo, el informe de antecedentes no penales no venía estipulado, pero lo pedían en la Secretaría del Ayuntamiento, y entonces de entrada se desechaba, aunque cumplía con la

experiencia curricular u otros, por lo que quisieron hacerlo de la manera más practica en base a que cumplieran con todos los requisitos y de la experiencia los mejores, por ejemplo lo que decía la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora, había personas que ponían cosas muy banales y no las podían pasar al pleno, refiere que pero si bien es cierto aquí es donde pudieran decir si la comisión se encargará de ser el filtro y que pasaran aquí los mejores candidatos o que pasaran todos los que lleguen a registrarse, lo pone a consideración, y por los tiempos y por la experiencia anterior es por lo que lo pusieron en la convocatoria de esta manera. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, refiere que ahí está la explicación que da la Comisión Edilicia de Anticorrupción, por lo que pregunta si la propuesta es eliminar la parte que dice: "así mismo realizará una selección de los cinco mejores perfiles", pero pregunta la fecha al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor, porque dice y continua con la lectura: "el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, a las diecisiete treinta horas a efecto de remitir sus expedientes a la Secretaría del Ayuntamiento", por lo que afirma que ya no entendió su propuesta, si sería eliminar la parte que dice: "así mismo realizará una selección de los cinco mejores perfiles". **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, responde que es eliminar esa parte: "así mismo realizará una selección de los cinco mejores perfiles". **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta si es quitar los cinco mejores perfiles. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, comenta que si, es sólo eso. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los ediles la propuesta del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor para eliminar la palabra "cinco". **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, aclara que no solamente es una palabra, sino es toda la parte que dice: "así mismo realizará una selección de los cinco mejores perfiles"; y explica que no tienen que seleccionarlos, solamente tienen que estar validando los expedientes de los postulantes y tendrían que remitirse, si son cinco, seis o siete personas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta de que en el caso de que algún perfil no cumpla con el requisito, qué pasa. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, establece que ahora hará la propuesta porque también el otro planteamiento es, y si no llegan los cinco y sólo se presentan cuatro, no van a presentar nada porque la convocatoria señala que van a evaluar a los cinco, por eso que tienen que verlo desde el otro punto, dejen que la comisión solamente. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, interrumpe la intervención del Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor para hacer una contrapropuesta, toda vez que la Comisión Dictaminadora lo que habrá de revisar es que cumplan con los requisitos que se establecen en la convocatoria, hasta ahí están bien, pero si alguno, o la Comisión Dictaminadora determina que alguno no cumple con los requisitos porque tal vez no trajo la carta de antecedentes no penales, etcétera, automáticamente ese candidato ya no pasaría a la siguiente etapa que sería el cabildo, entonces, propone que se deje el texto: "así mismo realizará una selección de los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria" y no eliminar todo lo demás y dejar: "el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, a las diecisiete treinta horas a efecto de remitir sus expedientes a la Secretaría del Ayuntamiento".

El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor, considera que eso subsana hasta la siguiente propuesta, que iba a ser la falta de alguno de los documentos. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, puntualiza que lo pueden dejar en la misma redacción; por lo tanto, sería: “La Comisión Dictaminadora realizará una evaluación de los expedientes de los postulantes y verificará desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con la experiencia o los conocimientos requeridos en la presente convocatoria, así mismo realizará una selección de los candidatos que cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en la misma, el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, a las diecisiete treinta horas a efecto de remitir sus expedientes a la Secretaría del Ayuntamiento”, esa es su propuesta e instruye al Secretario del Ayuntamiento la someta a consideración de los ediles. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, comenta que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los ediles la propuesta señalada para la modificación de la base quinta. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, indica al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor diga cuál es su siguiente propuesta. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, comenta que ya no es suya, pero en la sexta base donde dice: “La segunda etapa consistirá en la publicación que realizará la Secretaría del Ayuntamiento, de los nombres de las cinco personas”, interrumpiendo la lectura para decir que quede solamente “personas”. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, expresa que dice: “de las personas seleccionadas por la Comisión Edilicia de Anticorrupción”. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, agrega que de igual forma en la sexta y séptima base hay que cambiar eso, en la base sexta se tiene que modificar también. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor**, externa que en la base sexta, también se tiene que modificar el texto que dice “por la Comisión Edilicia de Anticorrupción” para quedar “por la Comisión Dictaminadora”. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, aclara que arriba ya se estipuló quien es la Comisión Dictaminadora; y por lo tanto la propuesta para la modificación a la base sexta sería cambiar Comisión Edilicia de Anticorrupción, por la Comisión Dictaminadora y eliminar la palabra “cinco”. En ese sentido, instruye al Secretario del Ayuntamiento la someta a consideración de los ediles la propuesta. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los ediles modificar la base sexta la que quedaría de la siguiente manera: “La segunda etapa consistirá en la publicación que realizará la Secretaría del Ayuntamiento, de los nombres de las personas seleccionadas por la Comisión Dictaminadora, la cual se hará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web del Municipio www.tlalnepantla.gob.mx”. Informando que levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona que le hace una observación la Consejera Jurídica con respecto a la base séptima donde actualmente dice: “La tercera etapa consistirá en la deliberación que realice el Ayuntamiento para aprobar a los cinco ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección Municipal el día veintiocho de agosto del presente año”, por lo que

considera que hay una observación muy importante, puntualizando que aquí debe permanecer la palabra "cinco" porque el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, dice lo siguiente: "El ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal estará integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses", por lo que le pregunta al Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor si tiene alguna otra propuesta. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor**, manifiesta no tener más propuestas. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora**, saluda a la asamblea y comenta que en el mismo sentido tiene una observación, en la base segunda, en el inciso g) tendrían también que tomar en cuenta que dice: "Exposición de motivos, redactada por el ciudadano postulado, donde señale el motivo de su candidatura, así como acreditar su conocimiento" e interrumpe la lectura para señalar que se tiene que agregar "o experiencia", para estar en el mismo sentido. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, aclara que es "experiencia o conocimientos", por lo que instruye al Secretario del Ayuntamiento la someta a consideración de los ediles la propuesta de la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de los ediles la propuesta de modificación del inciso g) de la base segunda que quedaría de la siguiente forma: "Exposición de motivos, redactada por el ciudadano postulado, donde señale el motivo de candidatura, así como acreditar su experiencia o conocimientos justificando en su criterio por qué califica para formar parte de la Comisión de Selección Municipal". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta a la asamblea si tienen algún otro comentario al respecto. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica**, manifiesta que en la misma base segunda, en el inciso h) solamente cambiar credencial de elector por credencial para votar. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta cuál es el nombre correcto. **La Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica**, externa que es credencial para votar. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, comenta que en ese sentido, instruye al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración de los ediles la propuesta de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, menciona que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración de la asamblea la modificación del inciso h) de la base segunda para que quede de la siguiente forma: "Copias simples de acta de nacimiento y credencial para votar". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, consulta a la asamblea si existe alguna otra observación; no siendo el caso, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente con las modificaciones aprobadas. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, indica que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, conforme a las consideraciones anteriores "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y

segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; al H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se aprueba la Segunda Convocatoria para conformar la 'Comisión de Selección Municipal' que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, conforme al anexo del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique la Segunda Convocatoria para conformar la 'Comisión de Selección Municipal' que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción. **TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes, expresando a la Presidenta Municipal Constitucional, que este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas.-----

-----**Anexo del presente acuerdo**-----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en virtud de que;-----

-----**CONSIDERANDO**-----

- 1.- Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, prevé la integración de la Comisión de Selección Municipal en Tlalnepantla de Baz. -----
- 2.- La Comisión de Selección Municipal estará integrada por cinco mexiquenses, tres propuestos por Instituciones de Educación o de Investigación del Municipio y dos propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ciudadanos de Tlalnepantla de Baz. -----
- 3.- Que la ley establece que la Comisión de Selección Municipal, estará conformada por cinco mexiquenses, que tendrán un cargo honorario por un periodo de dieciocho meses, para elegir a tres ciudadanos de probidad y honorabilidad manifiesta, con conocimientos acreditados en materia de rendición de cuentas, evaluación, fiscalización o combate a la corrupción, que integrarán el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, es por lo que se: ----

-----**CONVOCA**-----

A Instituciones de Educación e Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanos de Tlalnepantla de Baz, con conocimiento en materia de fiscalización de rendición de cuentas y combate a la corrupción a participar en el proceso para conformar e instalar la "**Comisión de Selección Municipal**" que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción. -----

Dicho proceso se llevará a cabo, conforme a las siguientes bases, plazos y procesos de selección. -----

-----**BASES**-----

- PRIMERA.** - Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Ser ciudadano mexiquense, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz,

[Handwritten signatures and marks at the top of the page]

México, efectiva de cinco años anteriores a la fecha de la presente convocatoria; -----

- b) Tener experiencia o conocimientos en materias de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción; -----
- c) Tener como mínimo, grado de escolaridad de licenciatura concluida, -----
- d) No haber sido condenado por algún delito doloso. -----
- e) No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria. -----
- f) No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria. -----
- g) No haber sido miembro adherente, militante o afiliado de algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria. -----
- h) No ser o haber sido servidor público en el año inmediato anterior a la presente convocatoria, con excepción de los que por su desempeño como docentes o investigadores, presten sus servicios a alguna institución pública.
- i) No estar sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal; -----

SEGUNDA. - La primera etapa consistirá en la recepción por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de los documentos de los candidatos, mismos que deberán ser: -

- a) Carta de postulación para los candidatos propuestos por instituciones de Educación e Investigación u Organizaciones de la Sociedad Civil; -----
- b) Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico; -----
- c) Ficha curricular que exponga su experiencia o conocimientos en materias de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción; -----
- d) Copia simple del documento que acredite su grado de escolaridad. -----
- e) Constancia de no inhabilitación en el servicio público actualizada. -----
- f) Informe de no antecedentes penales actualizado. -----
- g) Exposición de motivos, redactada por el ciudadano postulado, donde señale el motivo de candidatura, así como acreditar su experiencia o conocimientos justificando en su criterio por qué califica para formar parte de la Comisión de Selección Municipal; -----
- h) Copias simples de acta de nacimiento y credencial para votar; -----
- j) Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses; -
- k) Constancia de Vecindad, mediante la cual se acredite la residencia efectiva por un término de cinco años anterior a la emisión de la presente, que corresponda al Municipio de Tlalnepantla de Baz, y-----
- l) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde la persona postulada manifieste que no ha sido miembro adherente o afiliado de algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la presente convocatoria. -----

TERCERA. - Los documentos de los aspirantes a conformar la Comisión de Selección Municipal, serán recibidos el veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, en la oficina de Control de Gestión de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Plaza Dr. Gustavo Baz, Sin Número, Colonia Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. -----

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]

Las postulaciones y documentos que acompañen, deberán ser entregadas en sobre cerrado y formato CD. -----

La Secretaría del Ayuntamiento se limitará a recibir los expedientes en la base segunda aportados por los aspirantes sin hacer ninguna valoración previa. -----

CUARTA. - Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento enviará los expedientes a la Comisión Dictaminadora, la cual estará integrada por la Comisión Edilicia de Anticorrupción. -----

QUINTA. - La Comisión Dictaminadora realizará una evaluación de los expedientes de los postulantes y verificará desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con la experiencia o los conocimientos requeridos en la presente convocatoria, así mismo realizará una selección de los candidatos que cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en la misma, el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, a las diecisiete treinta horas a efecto de remitir sus expedientes a la Secretaría del Ayuntamiento. -----

SEXTA. - La segunda etapa consistirá en la publicación que realizará la Secretaría del Ayuntamiento, de los nombres de las personas seleccionadas por la Comisión Dictaminadora, la cual se hará en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web del Municipio www.tlalnepantla.gob.mx. -----

SÉPTIMA. - La tercera etapa consistirá en la deliberación que realice el Ayuntamiento para aprobar a los cinco ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección Municipal el día veintiocho de agosto del presente año. -----

OCTAVA. - Los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, se harán de conocimiento público. -----

NOVENA. - El cargo de integrante de la Comisión de Selección Municipal, será honorario. -----

DÉCIMA. - Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Dictaminadora. -----

DÉCIMA PRIMERA.- En la conformación de la Comisión de Selección Municipal, se procurará que prevalezca la equidad de género. -----

**---H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 22 de agosto--
-----del 2017.-----**

La Licenciada **Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día. El **Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento** informa a la Presidenta Municipal Constitucional que se han agotado los puntos del Orden del Día. -----

III. Clausura de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.-----

La Licenciada **Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** menciona que habiendo sido concluido el Orden del Día, declara clausurada la presente sesión de cabildo, siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del día de la fecha.-----


Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría,
Presidenta Municipal Constitucional,


Mtro. José Alberto González Aguilar,
Primer Síndico.

Yuridia Foto
C. Yuridia Margarita Soto Zamorano,
Segunda Síndica.


C. Georgina Acosta López,
Tercera Síndica.



Lic. Arturo Montero Alvarado,
Primer Regidor.


Lic. Ariana García Vidal,
Segunda Regidora.

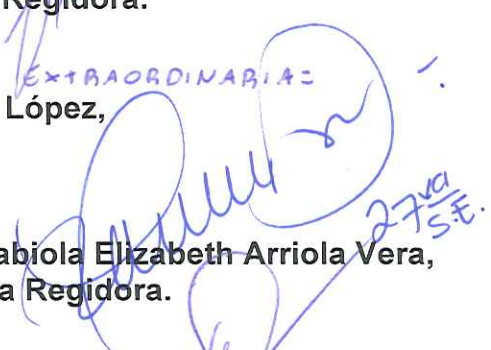

Profr. Vicente Ceseña Soto,
Tercer Regidor.


Lic. Yolanda Juana Sánchez González,
Cuarta Regidora.

Corresponde a la XXVII Sesión Extraordinaria.
Mtro. José Manuel Álvarez Hernández,
Quinto Regidor.


Lic. Edna Valeria Sosa Juárez,
Sexta Regidora.

= CORRESPONDE A LA 27ª SESIÓN EXTRAORDINARIA =
Mtro. Michel Eduardo Esquivel López,
Séptimo Regidor.


Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera,
Octava Regidora.


C. Ángel Espinoza Pacheco,
Noveno Regidor.


Lic. Brenda Escamilla Sámano,
Décima Regidora.

27ª s.
C. José Gutiérrez Ávila,
Décimo Primer Regidor.



**C. Rafael Johnvany Rivera López,
Décimo Segundo Regidor.**



**Lic. Mónica Miguel García,
Décima Cuarta Regidora.**



**Mtra. Graciela Soto Hernández,
Décima Quinta Regidora.**



**Lic. Rocio Pérez Cruz,
Décimo Sexta Regidora.**



**Mtro. Alejandro Méndez Gutiérrez,
Secretario del Ayuntamiento.**